



Delegación Territorial de Segovia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN DE 26 DE ENERO DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE SEGOVIA POR LA QUE SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO, EL DEPÓSITO Y LA PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2018 DEL SECTOR DE SIDEROMETALURGIA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

VISTO el acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2017 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Siderometalurgia de Segovia, Código de Convenio 40000335011981, por el que se aprueba el calendario laboral para el año 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el RD 831/95 de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración de Estado a la Comunidad de Castilla y León y en la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se crea el Registro de Convenios colectivos de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Proceder a su depósito en el órgano competente.

Tercero.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Segovia, a 25 de enero de 2018.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.S. Secretario Técnico, (Resol. Delegado Territ. de 19/01/2018, Manuel Lázaro Llorente.

NOTAS EXPLICATIVAS A TENER EN CUENTA.

El presente calendario es un modelo que se puede adaptar en cada empresa, de común acuerdo con los trabajadores. El Convenio estatal vigente actualmente establece la jornada en cómputo anual en 1.756 horas.

Por tanto, para llegar a esas horas, de las 2.008 horas resultantes, hay que descontar el equivalente a 22 días laborales de vacaciones ($22 \times 8 = 176$ horas), mas 2 días festivos de carácter local (16 horas); resultando $2.008 - 176 - 16 = 1.816$ horas. Ahora bien, como la jornada anual es de 1.756 horas, sobran 60 horas que equivalen a 7,5 días, (siempre que la jornada diaria sea de 8 horas, lo que no impide que en cada empresa se puede establecer una jornada diaria inferior o superior, con los límites del Estatuto de los Trabajadores, de conformidad con los representantes legales de los trabajadores o en su caso, con los mismos trabajadores).

Estos son los días que en años anteriores se denominaban fiestas de convenio y son los que hay que repartir —de común acuerdo con los trabajadores— en el calendario anual para que el resultado final sea de 1.756 horas ya que, en caso contrario, se concluiría el año habiendo trabajado en exceso esas horas y habría que retribuir las con recargo al tener la consideración de horas extraordinarias.

En el presente modelo, se han considerado como “fiestas convenio” los días 30 de abril, 16 y 17 de agosto, 2 de noviembre y 7, 24 y 31 de diciembre, además de reducirse una hora los días 3, 10 y 24 de agosto y 28 de diciembre.

Por último, hay que recordar que el Estatuto de los Trabajadores establece que la jornada diaria máxima no puede ser superior a 9 horas diarias y que la empresa puede distribuir un 10% de la jornada anual según sus necesidades.

Segovia, diciembre de 2017.



MODELO DE CALENDARIO LABORAL AÑO 2018 DEL CONVENIO
DEL SECTOR DE LA SIDEROMETALURGIA

Día	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	FN	8	8	D	FN	8	D	8	S	8	FN	S
2	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	FC	D
3	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
4	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
5	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
6	FN	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	FN
7	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC
8	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	FN
9	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
10	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8
11	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
12	8	8	8	8	S	8	8	D	8	FN	8	8
13	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
14	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
15	8	8	8	D	8	8	D	FN	S	8	8	S
16	8	8	8	8	8	S	8	FC	D	8	8	D
17	8	S	S	8	8	D	8	FC	8	8	S	8
18	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
19	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
20	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
21	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
22	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
23	8	8	8	FA	8	S	8	8	D	8	8	D
24	8	S	S	8	8	D	8	7	8	8	S	FC
25	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FN
26	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
27	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
28	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	7
29	8	—	FN	D	8	8	D	8	S	8	8	S
30	8	—	FN	FC	8	S	8	8	D	8	8	D
31	8	—	S	—	8	—	8	8	—	8	—	FC
Horas	176	160	160	152	176	168	176	157	160	176	160	127
7Días	22	20	20	19	22	21	22	20	20	22	20	16

S = Sábado. D = Domingo. FN = Festivos. FA = Festivo Autonómico. FC = Fiesta
Convenio.